DISCURSOS

PRONUNCIADOS EN EL CONGRESO

POR

EL SEÑOR DIPUTADO

DON JOSÉ POLO,

Y LOS SEÑORES

MINISTROS DE ESTADO Y DE HACIENDA.



MADRID:

IMPRENTA DE D. FRANCISCO DIAZ, PLAZA DEL PROGRESO, NÚM. 15.

1846.

DISCURSOS

PRONUNCIADOS

EN EL CONGRESO

ACERCA DE LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR,

EN LAS SESIONES DEL DIA 14 Y 17 DE ENERO DE 1846,

POR EL SR. DIPUTADO

DON JOSÉ POLO,

Y LOS SRES. MINISTROS

DE ESTADO Y DE HACIENDA,

segun el Diario de las Sesiones de Córtes.



MADRID:

IMPRENTA DE D. FRANCISCO DIAZ, PLAZA DEL PROGRESO, NÚM. 15.

1846.

DISCURSO DEL SEÑOR POLO.

Señores:

El porvenir de nuestro comercio esterior, el porvenir de nuestra marina, asi de la marina mercante como de la marina de guerra, está en la prosperidad y riqueza de nuestras magníficas provincias de Ultramar; lo está hasta tal punto, que sin ellas su porvenir seria en verdad muy poco lisongero. No importa que tengan un gran valor las exportaciones que se hacen en muchas de nuestras provincias; no importa que estas exportaciones vayan en aumento: estas exportaciones estan amenazadas todas; y cuando el cultivo se extienda en la colonia francesa de Argel, y cuando otros paises mas favorecidos que el nuestro para ciertas producciones extiendan y mejoren tambien su cultivo, entonces esas exportaciones quedarán reducidas á insignificantes valores. Tampoco puede esperar mucho el comercio exterior del progreso de nuestra industria: por muy exageradas que sean las esperanzas que de nuestra industria concibamos, nunca por su medio serán muy crecidas las exportaciones que hagamos al extrangero. Exportaciones seguras, señores, exportaciones que no esten amenazadas de concluir mas ó menos pronto, solo pueden proporcionárnoslas nuestras colonias.

Lo mismo digo respecto al progreso de nuestra navegacion; la navegacion mercantil de puerto á puerto, la navegacion de cabotaje puede mejorar mucho; pero sin embargo, sin las largas navegaciones, sin los cuantiosos y ricos cargamentos que proporcionan

las colonias, no pudiera nunca ser rica y grande nuestra marina mercante, y pobre porvenir tendria tambien nuestra marina de guerra. Si nuestra marina de guerra se destinara tan solo á custodiar nuestras costas del Mediterráneo y del Océano, muy poco tendria que adelantar ya; con poco mas de lo que es seria suficiente para desempeñar su servicio; pero cuando esta marina tiene que dar seguridad y proteccion á las magníficas colonias que poseemos, entonces si tiene que adelantar, entonces si tiene que ser mucho mas de lo que ya es, encontrando para ello en esas mismas colonias recursos y medios poderosos para llegar á esa prosperidad que ella reclama y que las mismas colonias necesitan.

Tan solo, pues, por el porvenir que nuestras colonias dan á nuestro comercio exterior, tan solo por el porvenir que ofrecen á nuestra marina mercante y á nuestra marina de guerra, aunque no hubiera otras poderosísimas razones, serian estas suficientes para que de ellas nos ocupáramos.

Solo por esta razon, ahora que empiezan á darnos algun respiro las contiendas políticas; ahora que el Gobierno se ocupa ya de organizar la administracion y la hacienda; ahora que empieza á atenderse á nuestra marina, fuera ya tiempo tambien de que nos ocupáramos de los intereses, de las mejoras y de las reformas que en su administracion y que en su comercio y en su riqueza debieran verse realizadas. Señores, son muy grandes y ricas nuestras provincias de Ultramar para que el ocuparnos de su prosperidad, de su Gobierno y de su administracion no sea para nosotros un deber de grande interés; y hay en aquellas lejanas colonias mucho que hacer, mucho que mejorar y mucho que reformar, para que el ocuparnos de ellas, el irlas conociendo y el procurar atenderlas, no produzca resultados los mas ventajosos, resultados de la mas grande importancia: resultados, señores, que serian tan favorables para la riqueza, para el comercio y para el bienestar de los habitantes de aquellas colonias, como favorables tambien á la riqueza, al comercio y al bienestar de los habitantes de la Península.

Yo no seré injusto con el Gobierno; yo no preguntaré á un Gobierno que en tan pocos meses ha tenido que luchar y que ha vencido á la revolucion y la bancarota; no le preguntaré, digo, cuáles son sus pensamientos, sus proyectos y sus hechos en las pro-

vincias de Ultramar; porque yo creo que lejos de desatenderlas, se ocupa mucho de ellas y les da toda la grande importancia que se las debe.

Señores, atender con solícito anhelo á las necesidades de las colonias, remediar los abusos, aliviar las cargas, aumentar las ventajas que de nuestro comercio con ellas pueden seguirse á los habitantes de la Península y á los de aquellas colonias, son deberes muy sagrados, deberes que por desgracia se tuvieron olvidados en las pasadas revueltas, deberes que el gobierno de S. M. empieza ya á cumplir, y que espero llenará completamente, no ya con reformas aisladas, sino con reformas tan grandes y bien entendidas, que favoreciendo á las colonias, que remediando los abusos y aliviando los impuestos, aumenten el comercio de la Península y los recursos del Estado.

Señores, lo que debe llamar nuestra atencion al ocuparnos de las provincias de Ultramar, son las mejoras y reformas que deban hacerse en su gobierno y administracion y en el adelanto de su produccion, de su comercio y de su riqueza. Al ocuparnos de su gobierno no debemos olvidar lo peligroso de inmediatos cambios y repentinas modificaciones; no debemos olvidar que habiéndose allí creado y desarrollado la sociedad, segun el antiguo órden de cosas, toda reforma anticipada ó violenta pudiera producir funestísimos resultados. Débese tener en cuenta lo lejano de aquellas provincias, el carácter de sus habitantes, la diferencia de castas y la existencia de una esclavitud necesaria á su prosperidad; débese tener en cuenta que centralizada en ellas toda la fuerza é importancia en la capital, un momento de desórden triunfante, una rebelion repentina pudiera hacérnoslas perder y perderlas á ellas mismas.

Pero respecto á la administracion y á la Hacienda, las reformas pueden y deben ser mas prontas y decididas. Allí debe y puede reformarse el esceso en los gastos, y lo escesivo de algunos impuestos, aliviando asi las cargas que pesan sobre su comercio y agricultura, y aumentando en mucho los sobrantes de aquellas cajas.

Allí deben remediarse los abusos, abusos grandes, abusos tan dañosos á las colonias como á la madre patria.

Señores, yo no puedo menos de llamar la atencion del Gobierno

de S. M. hácia el estado en que se encuentra en la isla de Cuba la administracion de justicia, que tal como existe es la ruina y el azote del pais. Y el mal, señores, no está en las personas sino en su organizacion, que si en las personas estuviera el mal, no existiría, puesto que el Gobierno de S. M. tiene en aquella isla funcionarios probos y honradísmos magistrados. El mal, señores, está en la actuacion, está en carecer los jueces de sueldos fijos, está en que las costas son tan excesivas que gravan la isla con mas de 30 millones anuales.

Y este mal puede remediarse, la reforma que se ha hecho por el Ministro de Gracia y Justicia, igual á la que se ha efectuado en Filipinas, producirá resultados ventajosos; y si no los produce mayores, será porque la reforma no llega á los tribunales de Guerra, Marina y Hacienda, los mas importantes en aquella isla. Yo suplico, pues, al Gobierno de S. M. que cuanto antes pueda, haga extensiva á todos ellos la reforma.

Tambien tengo que llamar la atencion del Gobierno de S. M. hácia la existencia del ponton que con mengua de nuestra bandera y graves peligros para la isla de Cuba, subsiste tadavía, puesto que el convenio celebrado el año último no ha producido los convenientes resultados.

Yo no hago reconvenciones, yo no pido esplicaciones, yo no trato de poner estorbos al Gobierno de S. M.; pero no puedo menos de lamentarme de la existencia de un hecho tan poco favorable á nuestra honra como peligroso á aquella isla; yo no puedo menos de protestar contra la resistencia de la Inglaterra á nuestras reclamaciones, y mucho mas cuando cumplimos los tratados tan religiosamente, que la trata de negros ha desaparecido del todo.

He dicho, señores, que al tratar de nuestras colonías, debiamos ocuparnos de mejorarlas en su gobierno y administracion, y tambien en su comercio y en su riqueza. Las producciones de aquellas colonias tienen un valor inmenso, y lo tendrán mas grande de dia en dia; pero el valor de aquellas producciones pende exclusivamante de la exportacion y no de la que se pueda hacer para nosotros, sino de la esportacion que pueden verificar aquellas colonias para las naciones estranjeras. La produccion del azúcar es la mas importante y la mas grande indudablemente, es la que da la riqueza á todas

nuestras posesiones y tiene que sostenerse necesariamente con la esportacion que se haga para las naciones estranjeras. La isla de Cuba produce un millon de cajas de azúcar, y en España solo podemos consumir cien mil, es decir, la décima parte de la produccion de la isla. El Gobierno de S. M. debe, pues, por medio de tratados de comercio fomentar la esportacion para los mercados estranjeros de los azúcares de Cuba y de Puerto-Rico.

Y ahora, señores, creo ser ocasion oportuna de ocuparme de la cuestion promovida con la Gran Bretaña para que se admitiesen en su puerto los azúcares de nuestras provincias de Ultramar. Yo la trataré, á pesar de haber anunciado el Sr. Llorente que iba á ocuparse de ella; porque creo que siendo los conocimientos del Sr. Llorente muy superiores á los mios, le dejaré la cuestion virgen todavia, y podrá con mucha utilidad hablar y ocuparse de ella.

Señores, el ministerio inglés en el Parlamento del 45, presentó y obtuvo una ley para admitir con rebaja de deréchos los azúcares estranjeros; pero dejando derechos tan crecidos sobre los que era producto de manos esclavas, que suponian una prohibicion.

La Inglaterra estaba en su derecho al llevar á efecto esta ley, siempre que los tratados no estuvieran opuestos al acto del Parlamento. La república de Venezuela reclamó de esta ley, como contraria à un tratado suyo que estipulaba que sus producciones fueran admitidas bajo el mismo pié que las de las naciones mas favorecidas: consultados los abogados de la Corona, el gobierno inglés tuvo que acceder á las pretensiones de la república de Venezuela.

Los Estados-Unidos hicieron una reclamacion igual en iguales razones fundada, y tambien la Inglaterra accedió á esta justa peticion.

Entonces el Gobierno español, cumpliendo con sus deberes, y haciendo una peticion fundada, justa y de fácil resolucion, solicitó que se admitiran sus azúcares bajo el mismo pié, y con los mismos derechos que se admitian los azúcares de la república de Venezuela y la de los Estados-Unidos; pero con sorpresa, señores, de cuantos conocian la conducta anterior observada por la Inglaterra, el Ministerio inglés se negó á conceder lo que tan justamente se le pedia.

No insistiré en la justicia que nos asistia, y en los derechos que

nos daban los tratados de 1667, 1713, 1789 y 1796, en todos los cuales claramente se habia estipulado ó confirmado, que nuestras producciones debian ser admitidas en el mercado inglés con las mismas ventajas, y bajo el pié mas favorable con que se admitieran las de las naciones mas privilegiadas. No insistiré en esto, y diré tan solo que los tratados estaban vigentes, como hasta cierto punto lo confesó el Ministro de Relaciones esteriores lord Aberdeen. Segun estos mismos tratados, se habian hecho reclamaciones en 1842 por lord Ashton, pidiendo en favor de los lienzos ingleses lo mismo que se habia acordado respecto de los lienzos belgas por un reciente tratado.

No insistiré en decir que un alto personage, embajador inglés por muchos años en nuestra córte, dijo que como á tratados vigentes habia hecho y obtenido por ellos reclamaciones importantes; no insistiré entre la especie de contradiccion que en el modo de juzgar estos tratados apareció en el Parlamento entre M. Gladstone, defensor del ministerio en aquella cuestion, y entre lord Aberdeen, ministro de relaciones esteriores.

El haber hecho el Gobierno inglés cuestion de estricto derecho lo que debiera haber sido de política, el haber hecho cuestion de abogados lo que debiera haber sido cuestion de cónsules y embajadores, demuestra la razon que no solo la letra de los tratados, sino la razon y la justicia nos conceden. Pero yo haré observar que nuestro derecho era tan claro, y tan en favor nuestro la letra de los tratados, que partidos respetables y grandes sostuvieron en el Parlamento la justicia que nos asistia.

Yo, señores, no insistiré en la cuestion diplomática, porque aun cuando en ella nos asista razon sobrada, creo que por medio de negociaciones que se reduzcan á pedir el cumplimiento de los tratados nada podremos adelantar por ahora.

El Gobierno inglés, sosteniendo en sus comunicaciones á nuestro representante en Lóndres, y sosteniendo en el Parlamento su modo de interpretar los tratados, se ha comprometido con nosotros y se ha comprometido ante su pais á sostener siempre y á toda costa su opinion tan solemnemente manifestada.

No es por medio de las negociaciones diplomáticas dirigidas solo á reclamar el cumplimiento de los tratados, no es por este medio se-

guido hasta hora por el que conseguiremos la justicia que reclamamos.

El camino que debemos seguir nos lo enseña, la conducta que han observado en el Parlamento inglés nuestros enemigos en esta cuestion, que siempre han evitado sacar esta cuestion del terreno diplomático y llevarla al de la conveniencia y de la justicia, el camino que debemos seguir nos lo marca uno de nuestros mas distinguidos amigos en este debate. Lor Clarendon, preguntando al Parlamento por qué se habia negado á nosotros lo que se habia concedido á los Estados-Unidos, dijo que la Inglaterra observaba en esta cuestion una conducta con el rico y poderoso, y otra con el débil y desvalido.

Es decir, señores, que para obtener resultados, para obtener justicia en esta cuestion debemos presentarnos como fuertes y poderosos.

Presentémonos como tales, señores, y nos veremos atendidos. Y puesto que la Inglaterra que rehusa en sus puertos la introduccion de los azúcares de Cuba, importa por tan grandes cantidades sus géneros en los mercados de aquella isla hasta el punto de hacer el monopolio de su comercio, establezcamos para sus géneros los derechos diferienciales que exige á nuestros azúcares.

Señores, los tratados están rotos desde el momento que se les dá una interpretacion tan engañosa; los tratados á nada nos obligan si como pretende el Ministerio inglés se refieren á las personas y no á las cosas y no deben extenderse á las colonias. Yo me he complacido en escuchar al Sr. Ministro de Hacienda decír que el Gobierno se ocupaba de ver qué represalias podrían tomarse á la conducta de la Inglaterra, y qué compensaicon podria encontrarse á los perjuicios que nos causaba.

Dejemos, pues, la letra y esplicacion de tratados que no se nos quieren cumplir; presentémonos como fuertes en esta cuestion, manifestemos al Gobierno inglés que si no concede lo que reclamamos en favor de los azúcares de Cuba y de Puerto-Rico, no podremos menos de establecer y desde luego, derechos crecidos diferenciales para la admision de sus productos en aquellas islas, como tambien el pasar á celebrar tratados con otras potencias que nos den el mercado tan necesario á las producciones de nuestras colonias.

Si la Inglaterra niega la entrada con posibles derechos á nuestros azúcares, busquemos á la Bélgica y la Alemania, y hagamos con ellas ventajosos tratados de comercio, y no esperemos mas; y no perdamos tiempo en emprender este camino, porque en cada mes que pasa nuestras colonias sufren, y porque acaso pudiera anticiparse otra nacion, como hubiera podido suceder el año pasado cuando el Brasil trató de hacer un tratado con la union aduanera de Alemania.

Señores, yo creo que decidiéndose el gobierno de S. M. á tratar por este medio la cuestion; obtendrá favorables resultados, ó encontrará en otros paises las ventajas que nos niega la Inglaterra, y asi yo reclamo del gobierno de S. M. la adopcion de las medidas enunciadas, si no conseguimos pronto, muy pronto, que se nos dé lo que reclamamos con tanta justicia y con razon tan sobrada.

Y yo diré ahora à esos señores, que seducidos por brillantes teorìas, demasiado partidarios de la libertad de comercio, y obrando mas como hombres entendidos y sábios que como hombres de gobierno, yo diré á esos señores que como ejemplo admirable nos presentan siempre la conducta de la Inglaterra, que esa Inglaterra que por todas partes y por todos medios predica y aconseja la igualdad de derechos, está sosteniendo respecto de una produccion de general consumo en ella derechos diferenciales tan enormes que equivalen á una prohibicion; que esa Inglaterra, partidaria para las demas naciones de la libertad de comercio, rehusa nuestros azùcares, y obliga á todo su pueblo á consumir azúcares malos y caros en lugar de los buenos y baratos, tan solo por favorecer á la India, y sostener los intereses de algunos monopolistas.

Señores, acaso me habré expresado con calor demasiado en contra de la conducta que observa el gobierno inglés con nosotros en la cuestion de los azúcares. Esto, señores, lo he hecho en pro de nuestros intereses, en pro de la razon y la justicia, pero de ningun modo por odio á la nacion inglesa. Yo admiro su espíritu á la par conservador y reformista, y el respeto á las leyes que en ella reina y la verdad de su gobierno representativo; yo quisiera que tomásemos todo lo mucho que hay de bueno en sus leyes, usos y costumbres.

Yo he hablado en pro de la nacion española; pero no en contra

de otra alguna, yo soy imparcial, y cuando llegue la cuestion de los aranceles, haré respecto á la Francia, reclamaciones parecidas á las que acabo de hacer á la Inglaterra.

Ahora voy á hacer una especie, no sé si diga de reconvencion, no sé si diga de peticion ó como quiera llamarse, al Gobierno de S. M. Se funda solo en un rumor, en dichos de periódicos; pero rumor y dichos tan fuertes que se han tenido por una certeza, y han producido sensacion en todos los españoles que se ocupan de los intereses de su patria. Se ha dicho que la isla de Basilan, una de las mas importantes de las Filipinas, habia sido comprada por la Francia; es decir, que la Francia se introducia en medio de nuestras colonias, y se introducia junto á una colonia de las nuestras, que tal vez y no para tiempos muy lejanos tiene el porvenir mas grande y ventajoso de todas. Estos mismos periódicos que dieron por hecha la venta, y verificado ya el grave perjuicio que con ella se hacia á los intereses de España y al porvenir de las Filipinas, parece que luego han manifestado que el hecho no habia llegado á consumarse y que la Francia habia hecho justicia á nuestras reclamaciones y al indudable derecho que nos asistia. Sin embargo, como la cuestion es de tanto interés, como es punto tan grave y que nos afecta estraordinariamente, yo no puedo menos de rogar al Sr. Ministro de Estado que nos manifieste lo que haya ocurrido en este importante negocio.

Y ahora, no habiendo el Sr. Ministro de Hacienda contestado todavía al digno Diputado por Palencia, voy á dar algunas respuestas á la defensa que ha hecho del comercio de las harinas. Contestaré al Sr. Collantes, á pesar de que me duele en gran manera decir nada que parezca contrario á los intereses de las provincias de Castilla, cuyo bien deseo y por cuya prosperidad, como por la de todas las otras de la Monarquia, me esforzaré siempre en cuanto posible me sea. Duéleme, señores, el hablar en esta cuestion, porque á pesar de que nada diré que no sea exacto, templado y conciliador, mis opiniones, vistas al través de la conveniencia provincial y de los intereses personales, podrán acaso parecer injustas y contrarias á las provincias castellanas.

Desde luego, si la buena amistad del Sr. Collantes me lo permite, empezaré dándole un consejo; consejo que lo doy á los demas

Diputados de las provincias harineras y á cuantas personas se interesen en la cuestion.

Yo les digo, señores, que mientras dure el actual órden de cosas, que mientras el comercio de Santander provea á la isla de Cuba de las cuatro quintas partes ó de las cinco sestas partes de las harinas que consume, no deben promover, ni discutir, ni traer su cuestion á las Córtes.

En el año 1843 se importaron en Cuba 151,225 barriles de harinas de Castilla, y 23,619 de los Estados-Unidos; y si en el año de 1844 fueron los ingresos de los Estados-Unidos 44,017 y los de Castilla 143,934, esto se debió á circunstancias del momento; esto se debió al huracan que en aquel año sufrió la isla; y por ello en este último año de 1845 la introduccion de las harinas extranjeras ha bajado, y no pasaron de 14,000 los barriles anglo-americanos. ¿Qué mas pueden desear, qué mas pueden pedir los defensores del comercio de harinas de Santander? ¿Qué mas pueden desear que proveer á la casi totalidad de los consumos de Cuba, à costa de 25 ó mas millones anuales que aquellas cajas dejan de percibir por la diferencia de derechos, á costa de 25 millones de menos en las rentas de la isla, á costa, señores, de 25 millones anuales que á favor de las provincias harineras pagan todas las demas provincias españolas?

Señores, con mas ó menos acierto el Gobierno ha creado la produccion de trigo, la fabricacion y el comercio de las harinas, y por ello hállase el Gobierno muy obligado á protegerlo.

Pero de esto á pedir la exclusiva en el mercado de la Habana, de esto á pedir mayores rebajas de derechos cuando ya las que en el dia gozan son tan costosas al Estado, hay diferencia suma; hay, señores, la distancia que separa las pretensiones justas de las injustas y exageradas.

Enhorabuena que el comercio de Santander pida la represion del contrabando en las harinas americanas si tiene lugar tal fraude; enhorabuena que pida la represion del contrabando que con las harinas de los trigos de Odesa se hace de los puertos del Mediterráneo; estas son, señores, pretensiones justas que yo apoyaré, y que todos los Diputados debemos apoyar. Cese todo el fraude que perjudica á las rentas del Estado y al comercio de buena fé; cese el

fraude que lleva las producciones de Odesa, con tanto perjuicio para los trigos de Castilla, á los puertos de las Antillas; pero mientras el comercio español surta como surte al presente á casi todo el consumo de la isla de Cuba, no se pida proteccion mayor, ni mayor diferencia en los derechos, que harto costosa es y sobremanera grande la ya otorgada. Señores, yo soy defensor de los hechos consumados, de los derechos adquiridos y de los intereses creados por las legítimas leyes, y en este concepto los Diputados de las provincias de Castilla me encontrarán siempre dispuesto en favor de su fabricacion y agricultura. Señores, yo creo que el comercio de harinas seguirá siendo protegido de un modo suficiente, justo y conciliador; pero si no fuera así, y el Gobierno, prescindiéndose de los perjuicios que al comercio y porvenir de la isla de Cuba pudiera traer el cerrar sus puertos á las harinas de los Estados-Unidos, y prescindiéndose de la disminucion de sus rentas y de los intereses generales de la Nacion, llevara su proteccion mas allá de lo justo, yo no solo condenaré su conducta, sino que vendré aquí; y si yo no viniera vendrian otros Diputados del reino de Valencia y pedirian en alta voz y con razon sobrada para sus arroces la misma proteccion, los mismos altos derechos y la misma exclusiva del mercado que á las harinas se les conceda.

Mas de 26 millones de libras de arroz se introducen anualmente de los Estados-Unidos en la isla de Cuba, y á cerca de 12 millones de reales ascienden los derechos que adeuda: si este consumo lo suministrara el reino de Valencia, recibiria 30 ó 40 millones anuales que darian grandísimo impulso á su produccion y comercio. Verdad es que estas ventajas costaria 12 millones anuales; pero si 24 millones cuestan los que se dan á los trigos, y estos no se sostienen solo por ser derechos adquiridos, no sé con qué razon y justicia podrá negarse al reino de Valencia lo que se concede al de Castilla; no sé, señores, como pudiera negarse nuestra justísima pretension.

DISCURSO DEL SR. MINISTRO DE ESTADO.



El señor Polo ha tocado varios puntos importantes en esta discusion, que cabalmente debe escitar mas el interés de los Diputados, porque se trata del bien del pais, de su riqueza y prosperidad, y nos aleja algun tanto de las cuestiones políticas.

Principió S. S. encareciendo debidamente la importancia de nuestras provincias de Ultramar; diciendo, como es verdad, que si tenemos ánimo y deseo vivísimo de que se aumente la prospedad de la Nacion, de que salga de su decaimiento la marina mercante y la marina militar, que tan inmediatas relaciones tiene con ella, y debe ser su protectora, debemos cuidar con especial esmero de las provincias de Ultramar. Esta es una verdad que el Gobierno reconoce, y de que está penetrado. Aquellos preciosos restos de nuestra antigua grandeza tienen un pōrvenir inmenso; son posesiones bien situadas, dotadas muy favorablemente por la naturaleza, con producciones muy ricas y variadas, colocadas en distintos mares y en diversas zonas, pudiendo ser escelentes ausiliares de la riqueza de la Península, al mismo tiempo que acrecienten su propio auge y prosperidad.

El Sr. Polo ha hecho justicia al Ministerio actual, diciendo que ha dado algunos pasos para proteger esas provincias, y que las considera con mucho celo, y que algunas de estas providencias, si bien

no han podido dar fruto por ser todavia muy recientes, prueban que el Gobierno reconoce su importancia, y se ocupa de ellas con solícito anhelo. S. S. añadió que se debia ir con mucho pulso y detenimiento respecto del régimen de dichas provincias. Asi es tambien verdad, y asi lo reconoce el Gobierno. Aquellas provincias están sujetas á leyes especiales, y deben ser objeto muy privilegiado del Gobierno para asegurar su administracion del modo mas útil y ventajoso, procediendo con el deseo de mejorar su suerte sin riesgo de dichas provincias ni de España, y sin que pueda traer ninguna perturbacion en tan apartadas regiones.

El Gobierno puede decir (y aprovecho esta ocasion para pagar el justo tributo à tres dignísimas autoridades) que es imposible encontrar gefes mas celosos que los dignísimos capitanes generales que mandan en Cuba, en Puerto-Rico y en Filipinas. Todo elogio es corto para lo que merecen.

Si el Gobierno de S. M. cuida con el celo que debe de la conservacion de aquellas provincias; si aleja todos los motivos que puedan perturbar su sosiego y bienestar; si acaba de adoptar algunas medidas para entablar mas íntimas relaciones, para facilitar las comunicaciones cada dia mas necesarias; si respecto de las mismas islas Filipinas se están construyendo tres barcos de vapor para la mas rápida comunicacion entre ellas, y para barrer aquellos mares de los piratas que los infestan: si ha adoptado estas medidas, sin haber olvidado las islas de Fernando Póo y Annobon, y sin descuidar el mandar al punto, desatendido hasta ahora, de Sierra Leona un juez para la comision mixta y un cónsul y un vice-cónsul; si todo esto prueba que el gobierno no desatiende aquellas provincias, mal pudiera haber descuidado un punto acerca del cual ha llamado la atencion el Sr. Diputado que acaba de hablar.

S. S. ha recordado el asunto del ponton inglés. Yo celebro que llegue esta ocasion de dar cuenta á las Córtes de este asunto, sobre el cual se han esparcido tan falsos y abultados rumores, y se ha acusado al Gobierno con sobrada injusticia. Es de adverti (y creo que lo dije en la legislatura pasada) que desde que fué á Lóndres el celoso ministro de S. M., se le mandó que pidiera la remocion del ponton, asi por el desdoro de tener allí un buque es-

tranjero, como por los perjuicios que causaba, y por los temores mas ó menos infundados que algunos pudieran concebir. Cuando despues se aprobó la ley penal para abolir el tráfico de negros, cumpliendo lo estipulado en el tratado de 1835, se hizo esa gestion y se repitió la demanda formal al Gabinete británico, con tanto mas motivo, cuanto que la represion del tráfico de negros que iba á abolirse completamente á consecuencia de aquella ley penal, daba un derecho muy grande á España para que se tuvieran con ella las consideraciones que bajo todos conceptos se la debian. Hízose la reclamacion. El Gobierno británico reconoció que el Gobierno español tenia derecho en pedirlo; y como la estancia de ese buque no se derivaba de ningun tratado, sino de una concesion gratuita por parte de España á la Inglaterra, el Gobierno británico no tuvo inconveniente en reconocerlo así.

Uno y otro Gobierno trataron despues de suplir la falta de dicho buque, que estaba destinado (como el Congreso sabe) á custodiar los negros apresados mientras se decidia de su suerte por la comision mixta, y á mantenerlos en aquel buque hasta que hubiera algun otro que los trasladara á otro punto, segun lo estipulado. Estos dos eran los objetos del ponton: y con este fin se habia permitido por el Gobierno español establecerle allí. Tratóse, pues, de buscar un medio que supliera al ponton; es decir, donde se habian de custodiar los negros; ya durante el juicio, ya hasta su traslacion á otro punto. La negociacion versó sobre este punto, y no se encontró inconveniente por las mismas autoridades y personas entendidas de la isla en que se fijará un local en la costa, un sitio elegido á propósito, aislado y con las precauciones necesarias para que allí se custodiaran los negros. ¿Pero de qué manera habia de establecerse? ¿Sería un punto entregado á la Inglaterra, y que amenazara la seguridad de aquellas colonias? ¿Un punto que le concediera el Gobierno español, absolutamente olvidado de sus deberes? Ni el Gobierno británico ha hecho tan absurda proposicion, ni el Gobierno español hubiera cometido la infamia de admitirla.

Despues de haberse puesto de acuerdo, superando las dificultades que comunmente se presentan en todas las negociaciones, se convino en que dicho edificio esté á disposicion de la comision mixta; es decir, de una comision en que haya la mitad de españoles, y la

otra mitad de ingleses; que tenga el pabellon español, que la guardia sea española, y que hasta los criados sean españoles; y como cada dia será menor el número de negros, y llegará á no ser necesario este edificio, se ha dispuesto que, cuando no haya negros, quedarán las llaves en manos del capitan general de la isla. No cabe una custodia mas segura. Yo ruego á los Sres. Diputados que comparen esto con lo que se ha dicho, y se verá con cuánta injusticia se nos acusa.

Debo decir mas, y es que el Gobierno de S. M. B., despues de manifestar la satisfaccion mas grande por la suma fidelidad con que se cumple el tratado, ha hecho al Gobierno español la propuesta de si quiere comprar el ponton. El Gobierno inglés ha pasado una nota proponiendo esta adquisicion al Gobierno español, el cual ha contestado lo que ha creido conveniente; y tal vez se lleve á cabo esta negociacion, en cuyo caso el crimen que habrá cometido el Gobierno será haber hecho que un navio inglés se convierta de repente en un navio español.

Tambien puedo dar una respuesta igualmente satisfactoria respecto de otro punto que ha tocado el Sr. Polo; á saber, el de la isla de Basilan. Es cierto que la prensa, tanto nacional como estranjera, se ocupó de este negocio. De resultas, señores, de haber llegado á aquella isla un buque francés, y de haber sido asesinados por los naturales un oficial y varios marineros, el comandante frances bajó á tierra y vengó el ultraje; tenia derecho para ello. Despues de esto se suscitò el pensamiento de quedarse con la isla para la Francia, deseosa de ocupar una posesion allí.

En cuanto se manifestó este deseo, asi los comandantes de las fuerzas navales españolas como el digno capitan general de Filipinas, hicieron las protestas mas enérgicas, y el último tomó las disposiciones mas acertadas. Mediaron contestaciones entre los empleados franceses y los empleados españoles. Se sostuvo por nuestras autoridades que aquella isla estaba bajo la dependencia de España, bajo su protectorado, y que habia hasta un convenio celebrado hacía pocos años, por el que sus mismos naturales se habian puesto bajo la sombra protectora del pabellon español; y que sin faltar á este convenio, igualmente que á títulos mas antiguos, no podia pasar la isla á ageno dominio. Medió tambien una especie de compra

hecha á uno de los gefes de aquella comarca; pero el hecho es que, habiéndose encrespado esta cuestion, se encomendó la decision á ambos gobiernos, y no podia ser de otro modo; porque la cuestion era grave, y solo ellos podian resolverla.

¿Qué hizo el Ministro español en cuanto llegó á su noticia este acontecimiento? Por una parte aprobó la conducta firme, enérgica, decorosa que habian observado las autoridades defendiendo los derechos é intereses de la nacion; por otra, como cumplia á las relaciones de buena amistad que median con la Francia, se dirigió al Gobierno de esta nacion preguntando lo que habia sobre el particular, y cuál era su propósito. Debo decir, en honor del digno Ministro de la nacion vecina, cuál fué su respuesta: «es ocioso hacer la reclamacion, me ha bastado saber que es una isla sobre la cual pretende España tener derechos, para haber ordenado renunciar á semejante idea, y mandar deshacer lo que se habia hecho.»

No entro en mas pormenores ni esplicaciones que considero escusadas, pues que todos han cumplido con sus deberes. Las autoridades protestando y manteniendo los derechos de España; el Gobierno francés diciendo que en cuanto vió que España podia alegar derechos sobre aquella isla, habia mandado deshacer todo lo hecho; y el Gobierno español defendiendo los intereses nacionales, en lo que no reclama mérito alguno, porque esta es su obligacion.

Otra cuestion ha tratado el Sr. Polo, la cual tocaré muy someramente, porque, segun parece, va á escitar una discusion muy profunda; y lejos de rehuirla el Gobierno español, tiene una satisfaccion en que se entre en ella, porque cree haber cumplido con su deber.

El Gobierno británico, como ha dicho el Sr. Polo, de acuerdo con el Parlamento, redujo los derechos de importacion de los azúcares, pero al tiempo de hacer esta ley, bien porque lo creyese conveniente, bien por la fuerte prevencion que existe en aquel pais contra la esclavitud, el hecho es que se hizo una diferencia entre el azúcar elaborado por manos libres y el azúcar trabajado por manos esclavas, rebajando mucho los derechos de importacion de los azúcares producto de manos libres, y recargando con exceso los que son producto de manos esclavas: de manera que casi equivale á una prohibicion respecto de estos últimos. El Gobierno español, en cuanto tuvo noticia de esta acta del Parlamento, inmediatamente re-

clamó en una nota enérgica, que se presentó al Parlamento, y que los periódicos han publicado.

El Gobierno español reclamó, bajo diversos conceptos: primero porque no admitia el principio de que una nacion se pudiera desentender del cumplimiento de los tratados, alegando la manera con que se elaboran los productos. Segundo, por la manera como se introducia esta innovacion lastimando los derechos de España, que era acreedora á ser tratada como las naciones mas favorecidas. Tercero, que España habia cumplido en 1824 la promesa que hizo 10 años antes de abrir los puertos de sus colonias al comercio extranjero, y que precisamente la Inglaterra era una de las que mas se aprovechaban del comercio con las colonias de España. Y últimamente dijo que no habia razon alguna para admitir el azúcar de la Républica de Venezuela, en la cual subsiste la esclavitud, si bien mandada abolir, y el azúcar de los Estados-Unidos, en que hay numerosos esclavos; y por consiguiente la misma escepcion que se habia hecho en favor de Venezuela y de los Estados-Unidos, en virtud de sus reclamaciones, debia hacerse respecto de España.

Pasóse esta nota; el Gobierno inglés la tomó en consideracion; y al cabo de dos meses contestó negándose á nuestras reclamaciones, alegando dos razones mas ó menos plausibles. La primera, que los tratados no podrian aplicarse á las colonias españolas, pues que cuando se hicieron los tratados no estaba permitido el comercio con ellas, y por consiguiente no podría comprenderlas; y en segundo lugar, dando cierta interpretacion á los tratados, de la cual resultaba que (al mismo tiempo que se decia que las colonias estaban fuera de los tratados) si bien estos decian que fuéramos considerados como la nacion mas favorecida, esto se entendia respecto de los *súbditos*, pero no de los *frutos ó mercaderías*. Estas fueron las dos razones capitales que dió el Gobierno británico en contestacion á la nota pasada por nuestro Ministro.

En seguida hubo de tratarse en el Parlamento inglés de esta materia, en la que se presentaron diferentes razones de una y otra parte; y por último la mayoría se decidió en favor de la conducta del Ministerio británico, el cual parece que subsiste en el mismo dictámen. El Gobierno de S. M., llegadas las cosas á este punto, hizo nuevas reclamaciones; pasó otra nota fundada en la inteligencia de

los tratados y en las mismas reclamaciones que durante mucho tiempo habia hecho el Gobierno británico; en una palabra, sustentando nuestros derechos, abogando por los derechos que creemos asisten en este punto á la nacion española. A esta nota ha contestado el Gobierno británico el dia 5 de Diciembre último, y en este estado se encuentra la negociacion.

El Gobierno, como ha dicho mi digno amigo y compañero el señor Ministro de Hacienda, tiene varios caminos que seguir. Habló de represalias como uno de los medios que tienen las naciones, pero no como que fuera el que se hubiese de adoptar. ¿Qué debe hacer el Gobierno? Esta es nuestra obligacion; esta es la cuestion que nos ocupa, y puede creer el Congreso que el Gobierno de S. M. procurará sostener los derechos de la Nacion. Nada hay todavia resuelto: si se nos hace justicia, tanto mejor; si no, tendremos la libertad de obrar segun corresponda á los intereses de España, igualmente que á su decoro.

No hablaré de la gravísima cuestion de las harinas, porque lo hará mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda; pero sí diré que no se presenta tan fácil como el Sr. Collantes ha creido. Hay que conciliar los intereses de nuestra agricultura, intereses muy preciosos; hay que conciliar los intereses de la isla de Cuba, y hay que tener en consideracion los intereses de los Estados-Unidos. (*El Sr. Moyano pidió la palabra en contra.*) Todos estos intereses hay que conciliarlos. Digo de los Estados-Unidos, porque sabido es que cuando á una nacion se la grava aumentando los derechos, tiene en su mano hacer otro tanto.

No debemos olvidar que en el mensaje del Presidente de los Estados-Unidos, que tengo en la mano, se anuncia una rebaja en ciertos frutos, entre los que se comprende el azúcar; porque se dice «aquellos frutos que son del consumo de pobres y ricos»; y uno de ellos es el azúcar. Ademas, el Gabinete de Washington se muestra dispuesto á hacer un acto de justicia respecto de los buques españoles, que hasta ahora han pagado en ciertos casos derechos indebidos.

Esto lo digo para probar que la materia es muy grave; que conviene conciliar opuestos intereses; y que debe adoptarse una medida que sea la mas beneficiosa al pais, y la menos espuesta á obstáculos é inconvenientes.

DISCURSO DEL SR. MINISTRO DE HACIENDA.



El Sr. Hernandez de Castro ha padecido una equivocacion cuando ha dicho, si no he entendido mal, que esta cuestion no era importante; pocas cuestiones pueden presentarse al exámen y resolucion de un Parlamento tan importantes como la actual; pocas cuestiones hay á las cuales el Ministerio actual haya dado una preferencia tan exclusiva como la cuestion de harinas. Y contra esto nada prueba el que los bancos del Congreso no esten tan poblados en este momento como lo estan cuando se trata de cuestiones políticas, porque las cuestiones políticas son la enfermedad de la época: pero asi como las cuestiones polititicas desaparecen sin dejar huella alguna, las cuestiones materiales, como la presente, están llamando á todas horas á las puertas del Gobierno, se sientan á todas horas en los intereses particulares, claman á todas horas á las puertas de los individuos, asi de la metrópoli como de las provincias de Ultramar, que no porque no tengan aqui representantes, como dijo el Sr. Esteban Collantes, dejan de estar representadas; no deben tener representantes, pero el gobierno mira por sus intereses con tanta proteccion como los de Europa y precisamente la mejor prueba de eso es la cuestion de que hablamos en este momento.

No entraré yo, señores, ahora en el exámen económico de esta cuestion, pero sí diré al Parlamento que el Ministerio no se ha olvi-

dado de ella un solo momento, y que faltan muy pocos dias (yo diré por qué) para tomar una verdadera resolucion. Apenas llegaron á Madrid los Sres. Diputados que componen estas Córtes en la anterior legislatura, no habian pasado creo ocho dias, no conocia yo aun la cuestion de harinas ni sabia que estaba en mi Ministerio desde antes, cuando todos los representantes de las provincias de Castilla acudieron al Ministerio solicitando la proteccion que creian justa para sus harinas; representaron los ayuntamientos de Santander, los de Valladolid, los de Castilla toda, y manifestaron los grandes intereses que tenian comprometidos en la isla de Cuba por este comercio. Al momento conoció el Ministerio la importancia de esta cuestion, y destinó para seguirla exclusivamente á un oficial de la secretaría, persona distinguidísima por sus conocimientos económicos.

Asistieron á los trabajos y conferencias los Sres. Diputados por diferentes provincias, y el resultado de todo ha sido que el Gobierno se ha visto hasta ahora en la imposibilidad de resolver la cuestion porque faltaba la base principal del acierto, faltaba la conformidad entre los datos del Ministerio y los que presentaban los Sres. Diputados con una porcion de datos, de números, de noticias estadísticas, relativas á la isla de Cuba sin las cuales era imposible dar una solucion justa y acertada á esta cuestion. Hubo, pues, que hacer lo que se hace en todos los paises civilizados en estos casos, un interrogatorio, una especie de indagacion á todas las autoridades, corporaciones é interesados de aquellas provincias, que se remitió por el correo en 7 de Marzo del año pasado de 1845; se han recibido ya varias contestaciones, pero faltan aun las del intendente de la Habana, junta de fomento y algunas otras; se han reiterado las órdenes para que las remitan, y el Gobierno espera que en el correo que debe venir del 15 al 20 del corriente lleguen estas contestaciones; en cuyo caso será cuando con presencia de todos los datos por una y otra parte podrá darse á la cuestion una resolucion favorable.

Los Sres. Diputados verán por esto que el Gobierno no ha olvidado ni desconocido la cuestion; pero tengan en cuenta SS. SS. que esta cuestion grave lleva en sí la resolucion de cuatro ó cinco cuestiones muy graves, como se conocerá con solo enunciarlas. Principio por una que no es la mas grande de todas; sin embargo de que

es importante: producian sobre siete millones de rs. para el Tesoro de la Habana los derechos de las harinas de Castilla, y sobre cinco millones los de las harinas de los Estados-Unidos, es decir, 12 millones entre una y otra; para rebajar el Gobierno èstos derechos tiene que pensar con que lo reemplaza; pero esto no es lo mas grave, lo mas importante es si debe ó no gravar las harinas con un derecho especial diferente del de las demas producciones españolas, porque unos piensan que el 6 por 100 debe rebajarse al 3. Otra dificultad; ¿débe rebajarse en igual proporcion las harinas de los Estados-Unidos de manera que la diferencia sea la misma que es en el dia, sí ó no?

Los Sres. Diputados de Castilla dicen que no es bastante esta diferencia, y habiamos llegado á una especie de acuerdo cuya diferencia era de diez rs., pero ni los señores ni yo nos hemos atrevido á resolver, porque todos se han convencido de la posicion dificil en que estaba el Ministerio, y llevada la cuestion al Consejo de Ministros, visto todo el espediente que ya se habia formado, el Consejo se convenció á sí mismo de la gravedad de la cuestion y de que eran precisos los datos que se aguardan para resolverla acertadamente.

La cuestion tercera que el Sr. Ministro de Estado tocó dias pasados con la elocuencia que le distinguè, y que el Sr. Moyano no entendió, era la de los intereses de los Estados-Unidos; y la tocó, no para defenderlos, pues no le cabe esta mision á S. S., sino para que se tuviesen en cuenta. En efecto, señores, los Estados-Unidos esportan de la Habana por valor de seis millones de duros, y esta esportacion se ha tenido en cuenta, y sin embargo se ha hecho lo posible para proteger nuestra industria harinera. En este concepto fué en el que dijo el señor Ministro de Estado que era menester atender á los Estados-Unidos. Segun la balanza de aquella isla, que tengo á la mano, nosotros no esportamos mas que tres millones de pesos, y es dato oficial, sacado con respecto á las importaciones y esportaciones con relacion á su procedencia: de ella resulta que para los Estados-Unidos se esportan 6.503,000 pesos, y para la Península 3.540,000. Yo no cito esto ahora para dar razon ninguna, ni para fundar opinion sobre este punto, pues confieso que en este momento no la tengo: lo único que quiero decir es, que la gravedad de la

cuestion es tal que las revoluciones deben tomarse con mucho pulso; que la importancia de aquellos paises y la riqueza que en ellos se ha acumulado por el sistema seguido desde 1824 acá y asimismo la reclamaciones justas de las provincias de Castilla, constituyen la cuestion de una complicacion tal, que no se sabe donde ir á parar, y exijen que no se resuelva sin copia de datos. El gobierno los ha pedido y los espera en este mes.

Ya que estoy levantado y hablando al mismo hombre del Gobierno para evitar que tenga que tomar la palabra del Sr. Ministro de Estado, diré que el Gobierno ha tomado en consideracion, y no olvida por un solo instante los derechos que tenemos sobre la parte española de la isla de Santo Domingo. La importancia de esta isla las relaciones inmensas que puede tener en adelante con las demas Antillas, hacen que no sea fácil olvidarse de ella. Pero es cuestion sumamente grave y no debe decir por ahora mas el Gobierno sino que no la olvida.





